

M

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MERINDAD DE TUDELA

TUDELA, 2022 • NÚMERO

30



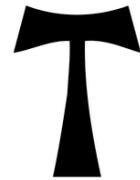
RIBAFORADA Y LA GUERRA DE CUBA Anabel Arriazu Enrique • AMA-GI, CAMINOS, RUTAS E ITINERARIOS DE IDA Y VUELTA QUE PASAN POR TUDELA Iosu Osta Jiménez • BEBIDAS ENERGÉTICAS Y SU IMPACTO PSICOSOCIAL EN LA ADOLESCENCIA Francisco Xabier Soto Bermejo • EL SEÑORÍO DE LA TORRE DE LEOZ EN FUSTIÑANA Carlos Carrasco Navarro • A PROPÓSITO DEL QUINTO ARCO DEL PUENTE MEDIEVAL DE TUDELA José María De la Osa López • EL PLEITO DE SAN ANTÓN: UN CASO DE HEREJÍA EN CABANILLAS (1591) Francisco J. Sierra Urzaiz • JUAN DE LANDERRI O LANDERRAÍN, VECINO DE SÁDABA, MAESTRO CONSTRUCTOR E HIDRÁULICO EN ARAGÓN, NAVARRA Y EL PAÍS VASCO (1517/18-1584). IDENTIFICACIÓN Y BIOGRAFÍA. Juan José Morales Gómez

EL PLEITO DE SAN ANTÓN: UN CASO DE HEREJÍA EN CABANILLAS (1591)

Francisco J. Sierra Urzaiz

LA ORDEN DE SAN ANTONIO ABAD

Los canónigos regulares de San Antonio fueron una orden medieval hospitalaria y monástico-militar. La Tau fue el símbolo de esta Orden y, por eso, fueron llamados los caballeros del tau¹, debido a que su uniforme estaba formado por una túnica negra y capa, con una cruz de solo tres brazos de color azul cosida sobre el corazón.



En la Edad Media, en Centroeuropa se propagó la llamada “enfermedad del fuego”, “mal de los ardientes” o “fuego de San Antón”. Era una especie de gangrena que se contraía al comer pan de centeno contaminado de cornezuelo, un hongo parásito que envenenaba la sangre, y que fue conocida, posteriormente, como la enfermedad del ergotismo.

A raíz de estos acontecimientos, los Antonianos se dedicaron al cuidado, entre otras enfermedades, de los afectados por ella y dado el éxito alcanzado, se desencadenaron peregrinaciones a los santuarios de San Antonio Abad en Francia.

Debido a estas curaciones la Orden tuvo una gran proyección, pero desde el siglo XVII pierde su espacio social. Por un lado, la mejora de las condiciones higiénicas en Europa llevó a la desaparición de las grandes epidemias que habían azotado el viejo continente en siglos anteriores y, por otro, diversas Órdenes se dedicaban también a la administración de hospitales. Por esto, en 1774 se decidió su unión con la Orden de Malta², que también tenía entre sus objetivos la asistencia y el cuidado de los peregrinos. El 17 de diciembre de 1776 el Papa Pío VI sancionó definitivamente la abolición de la orden Antoniana, cuyos bienes pasaron, en gran parte, a la Orden de Malta.

¹ Según Ricardo Ollaquindía, se llamó Tao antiguamente. Así se registra en el diccionario de Covarrubias (1611), *Tesoro de la lengua castellana o española* de Covarrubias (1611). Se define: "Tao. La media cruz de los comendadores de San Antón. Tomó este nombre por la similitud que tiene con la letra T inicial, la qual en lengua hebrea se llama thau.

² Orden de San Juan de Jerusalén instalada en Cabanillas desde 1142, año en que el rey García Ramírez concedió esta villa a dicha Orden.

LOS SÍMBOLOS DE LA ORDEN DE SAN ANTONIO: EL CERDO, LA CAMPANILLA Y EL FUEGO.

El cerdo es la imagen del animal doméstico que tanta importancia ha tenido en la vida y en la economía de las familias. Cuenta la leyenda que San Antonio Abad se retiró al desierto para hacer oración y penitencia entre los animales salvajes de la naturaleza. Una vez curó a un cerdo salvaje y este, agradecido, permaneció para siempre a su lado. De esta manera, entró en la escena del folclore popular y se le veneró como protector de los animales domésticos.

Otro de los símbolos de la Orden de San Antonio es la campanilla, con la que sus miembros anunciaban su llegada durante los desplazamientos y misiones. También se colgaba al cuello del cerdo, cuando se soltaba por las calles del pueblo, para ahuyentar a los malos espíritus.

Pero el símbolo por excelencia es el fuego, tanto en virtud de su poder curativo de la enfermedad del fuego como porque, según la tradición popular, el santo Abad es el guardián del infierno de donde roba las almas de los condenados engañando a los demonios. De ahí que en muchos de los pueblos todavía se celebran hogueras el día de su fiesta, el 17 de enero. En el proceso que hemos investigado, el fuego aparece en boca del arcediano de la catedral de Pamplona como símbolo de los pecados de los cofrades de Cabanillas a los que declaran herejes.



LA ORDEN DE SAN ANTONIO O “SAN ANTÓN” EN CABANILLAS

Es necesario conocer la importancia de la cofradía de San Antón y su fiesta a lo largo de la historia de Cabanillas para tener una idea de la relevancia que tuvo dicha cofradía. De esta manera, entenderemos el empeño de los cofrades en defenderla en el pleito que, en 1591, mantuvieron contra fray Juan de Bergasa, comendador de la cofradía de San Antón de Tudela. De hecho, los mismos cofrades, en el desarrollo del proceso y en contra de los argumentos de fray Juan de Bergasa, apelan continuamente al argumento de antigüedad de la cofradía de Cabanillas. En aquel momento, y aunque ellos mismos lo ignoraban, estaban ante una cofradía medieval fundada, como mínimo, en 1353. No les faltaba razón.

Los ganaderos de Cabanillas se agruparon en esta cofradía poniendo todo su ganado bajo la protección de este santo. La cofradía de San Antón, segura-

mente, sea la más antigua con la que cuenta Cabanillas de la que ya tenemos noticias en 1353³:

“Item don Martin Lorent lexo a la confraria de Sant Anton vna vynna en el termino clamado la Part del Soto, atenen de la carrera publica. Item Sancha Yuaynnes lexo a la dicta confraria vna vynna en el dicto termino, atenen de la carrera publica. Item Johan Martiniz lexo a la dicta confraria vna pieça en el termino clamado Val de Pero Seynoret, atenen a la carrera publica. Item Johan Xemeniz Riquo lexo a la dicta confraria vna vynna en el Poço clamado la Torre, atenen vynna de Johan Xemeni”⁴.

Este santo llegó a ser tan apreciado que se le reservó un espacio en el retablo de la primera mitad del siglo XVI (figura 1) conservado en la parroquia actual de Cabanillas.

Y, aunque la Orden de San Antón desapareció en Europa hacia 1770, en Cabanillas, cien años después, se reivindica todavía su importancia, pues el 20 de mayo de 1888 se compra una imagen para la Cofradía de San Antón:

“el día 30 de mayo del año 1888 se bendijo con espléndida fiesta música y paloteado la imagen de San Antonio Abad. Por la mañana hubo solemne fiesta de iglesia con música y sermón, y por la tarde Rosario general. Esta imagen se compró en Zaragoza o limosnas recogidas en el pueblo de una pequeña parte de los fondos del Santo.”

Esta imagen de 1888 se conserva actualmente en la iglesia románica de San Juan de Jerusalén de Cabanillas.

LA FIESTA DE SAN ANTÓN EN CABANILLAS

No podemos descartar que los ritos que tienen lugar en torno a la celebración de San Antón sean una asimilación cristiana de ritos paganos anteriores, relacionados con el año nuevo, la protección contra las enfermedades y la renovación de los ciclos productivos ganadero y agrícola. Ritos en que los animales domésticos y el fuego co-



Figura 1



Imagen de San Antón, (1888). Cabanillas

3 Uranga, J. Javier (1962), *Libro del Monedage de Tudela*(1353), Pamplona. Otras dos cofradías que existían este momento son la de Santa María y Santo Domingo

4 *Libro del Monedage de Tudela*.

bran especial protagonismo como garantes de la supervivencia de la comunidad ante la crudeza de los meses de invierno.

Podríamos afirmar que la fiesta de San Antón, protector de los animales (con permiso de San Roque, patrón actual), es la de mayor relevancia en la historia de Cabanillas. Y se encuentra vinculada, como es costumbre en los ambientes rurales, a la economía tradicional y a la ganadería doméstica. Se llevan a cabo en la fiesta varios ritos para conservar la salud de los animales. Su fiesta, el 17 de enero, coincide con la tradicional matanza del cerdo, animal que procuraba al pueblo la base esencial de su alimentación cárnica del año y la casi totalidad de las grasas.

LA SUELTA DEL CERDO

En muchas culturas, simbólicamente, el cerdo está asociado con la abundancia y la prosperidad: da generosidad, asegura la alimentación, riquezas, abundancia y fertilidad.

Como hemos mencionado, también en Cabanillas el cerdo de San Antón llevaba al cuello una campanilla para ahuyentar los malos espíritus. Podía ir por las calles y comer cuanto encontrara sin que nadie pudiera molestarle ni apoderarse de él, corriendo su manutención a cargo de todos los vecinos.

En Cabanillas, todos los años, antes de que llegará el día de San Antón se soltaba un cerdo por las calles para rifarlo el día del santo en la plaza pública del pueblo:

“En la villa de Cabanillas a 30 de noviembre de 1871 reunidos [...] les hizo saber el objeto de la sesión que versaba sobre el objeto de la compra del tocino, llamado de San Antón, como de costumbre el cual fue ajustado por orden del Sr. Juan Orbea, vicario de esta villa, habiendo acordado que al día siguiente se echaría por las calles, como también de publicar el bando para convencimiento de todos los vecinos. Así lo acordaron [...]”.⁵

Uno de los rituales de tradición muy antigua, de origen profano, consistía en llevar a los animales al pilar de San Antón⁶ para darles tres vueltas alrededor del mismo, conocido como las *vueltricas* de San Antón. De esta manera, se le preservaba de los males y de las enfermedades. Este ritual era acompañado de una oración y un toque continuo de campanilla para ahuyentar a los malos espíritus.

Los mayores de la cofradía de San Antón repasaban que el retablo estuviera impecable para el día más grande. Hacia el mediodía, y después de la misa mayor, llegaba el momento más esperado del año: se procedía en la plaza a la rifa del cerdo que se había soltado por las calles. Al afortunado que le tocaba

⁵ Archivo municipal de Cabanillas, *Actas y acuerdos*, 1888.

⁶ El pilar, que se encontraba al principio de la actual calle de San Roque, extramuros de la villa, tenía una columna que en la parte superior presentaba una hornacina que albergaba la imagen del santo.

el cerdo, tenía alimentación asegurada para todo el año. Y, por otro lado, la cofradía obtenía dinero para sufragar sus gastos.

A continuación, se bendecía la imagen “con fiesta, música y paloteo” y una persona disfrazada, llamada “*matachín*”⁷, con un traje de colores y gorro, recitaba unos versos⁸, de carácter jocoso, en la plaza recopilando todos los hechos acaecidos en el pueblo.

El fuego, símbolo por excelencia de este santo, es un ingrediente fundamental de la cultura popular profundamente ligado a nuestro ciclo vital. Por la noche, se encendía la hoguera en la plaza del ayuntamiento donde se repartía pan, vino y queso entre los asistentes. La hoguera como símbolo del espíritu purificador del fuego en el que todos los desperdicios debían quemarse y nacer a otra vida nueva. De ahí que a San Antón se le asocie también con el fuego que alumbra, sana y purifica.

Entender la importancia de la figura de este santo como encargado de cuidar la salud de los animales, su fiesta y la antigüedad de su cofradía es de suma importancia para entender mejor la defensa tenaz demostrada por los cofrades en este proceso (1591). Hemos de entender que, en su mentalidad, es imprescindible luchar por su cofradía ya que había existido, como declaran en el proceso, desde “desde tiempo inmemorial”.

EL PROCESO DE SAN ANTÓN⁹

Cabanillas, año 1591. Pleno invierno. Nada hacía presagiar lo que iba a ocurrir tras la fiesta más esperada del año. Entrada la noche, el fuego y el vino todo lo tornan. Los cofrades duermen ajenos a la operación que, desde el 5 de enero, fray Juan Bergasa estaba preparando contra la cofradía de San Antón de Cabanillas.

En enero de ese mismo año, víspera de la fiesta de San Antón, fray Juan Bergasa¹⁰, comendador de la casa de San Antón de la ciudad de Tudela, mantiene que la cofradía de Tudela es la única que puede existir bajo la advocación de San Antón en la Ribera. Para defender su postura, el comendador recurre a todas las estrategias a su alcance, incluido el robo¹¹.

7 Según el DRAE, en fiestas populares, hombre disfrazado ridículamente, con máscara y vestidos de varios colores ajustado. En Cabanillas es sinónimo de matarife, persona encargada de matar el cerdo el día de San Antón. En este pueblo fue muy conocido por estas tareas, “Perico, matachín”.

8 Versos que presentan similitud con las Siete Palabras del Judas de tanta tradición en Cabanillas y los versos del paloteado.

9 Archivo Diocesano de Pamplona, Tribunal Diocesano. Procesos, Fray Juan de Bergassa, comendador de la cofradía de San Antón de Tudela contra Antón Suescun y consortes, cofrades de San Antón de Cabanillas, C/445, n.º 3.

10 Nos llama la atención que en la relación nominal que presenta Julio Segura en su artículo “*El convento de San Antón de Tudela*”, no aparece este comendador.

11 Parece ser que el robo lo lleva a cabo Alonso González de la cofradía de Tudela. Orta, mayoral de la cofradía de San Antón de Cabanillas, en sus declaraciones dice que Alonso González de la cofradía de Tudela, no entregó “el san Antón y retablo, nueve libros y media onza y cera [una caja sin cerraja y un libro donde están las cuentas de la cofradía”.

Fray Juan Bergasa argumenta que, en virtud de unas bulas concedidas por el Papa Inocencio, ningún seglar ni religioso, iglesia o parroquia puede tener retablo, altar, ni imagen bajo la advocación de San Antón, manifestando que hay pueblos como Cascante y Monteagudo que tienen cofradía de San Antón. Pero, especialmente, llama la atención sobre Cabanillas, y afirma que la cofradía tiene bienes sin consentimiento del comendador de la Orden de Tudela. Declara que, aunque se les ha llamado la atención repetidamente, no los quieren entregar.

Como los cofrades cabanilleros hacen oídos sordos a sus advertencias, el comendador Bergasa se dirige a Juan Vallés de Sada¹², arcediano de Santa Gema de la catedral de Pamplona¹³, quien, tras la presión de Bergasa, exige a los cofrades de Cabanillas que las rentas, provechos, ganados y viñas sean restituidas a la Orden de San Antón de Tudela y llega incluso a amenazarles.

Así pues, fray Juan Bergasa, dispuesto a todo, pone en marcha la maquinaria. El proceso es imparable y de consecuencias imprevisibles.

Fray Juan Bergasa implora al arcediano que todo aquello¹⁴ que esté bajo la invocación de San Antón en Cabanillas, en el plazo de tres días, se entregue a Tudela. Y va más allá. Si no entregan los bienes, exige una multa de 3.000 ducados de oro de cámara para ayudar a la Guerra Santa que mantiene el Papa contra los infieles, así como la prohibición de participar en los oficios divinos, la excomunión y que ningún vecino se comunique con ellos. Podemos imaginar las consecuencias del aislamiento religioso y social de los cuarenta cofrades en una villa que apenas llegaba a los 200 habitantes. Por ello, podemos intuir que la excomunión llegó a la mayor parte de los hogares. Y emplaza a los cofrades de Cabanillas a que, en el plazo de 10 días, acudan a una cita en Pamplona en la casa del arcediano de Santa Gema.

El 14 de enero de 1591, Pedro del Río, bulero residente en Cabanillas, a instancias de fray Juan Bergasa, notifica las cartas del doctor Juan Vallés a los cofrades de Cabanillas en las que se les comunica que deben entregar todas las rentas y el resto de los bienes de la cofradía.

En marzo, Fray Juan Bergasa comunica al arcediano Vallés que ha leído las cartas a los cofrades en las que se les transmite la obligación de entregar los bienes de dicha cofradía. Dada la negativa de los cofrades, fray Juan Bergasa insiste, de nuevo, ante el arcediano Vallés para que inste a los cabanilleros a entregar los bienes bajo pena de multa o excomunión y que no sean absueltos hasta que no lo hagan.

12 De la orden de San Agustín, juez ejecutor, elegido diputado de este reino y de la Corona de Aragón de la Orden de San Antón

13 . El monasterio de Santa Gema (Labeaga, Merindad de Estella) fue otorgado en el año 1063 por el rey Sancho Garcés IV el de Peñalén, a la catedral de Pamplona.

14 Capillas, oratorios, imágenes, limosnas, hospitales, diezmos, primicias.

Al día siguiente, Miguel de Aybar y Francisco Bergasa, mayores de la cofradía de San Antón de Cabanillas, convocan a una reunión a Miguel Suescun, Miguel Aguado, Miguel Arnedo, Miguel de Berges, Juan de Aybar y otros vecinos y cofrades de la cofradía de San Antón en representación de los vecinos de Cabanillas. Les comunican las exigencias de fray Juan de Bergasa. Los cofrades se niegan rotundamente y reivindican su pertenencia a la cofradía defendiendo que han sido y son patronos “desde tiempo inmemorial”. También denuncian que les han robado el libro de cuentas, de unas cien páginas.

Viendo el tinte que podía tomar el proceso, los cofrades cabanilleros piden que el asunto sea tratado ante la Corte Mayor del Reino de Navarra y, si ha de ser por vía eclesiástica que se trate ante el obispo de Tarazona, diócesis a la que pertenece la villa de Cabanillas. Los cofrades adelantan que en caso de que les fuese denegada esta apelación, recurrirán de nuevo por las mismas causas y a las mismas instancias. Muestran así su inquebrantable voluntad.

Paralelamente, los cofrades buscan ayuda jurídica e insisten en que tienen derecho a la apelación que han interpuesto y que el arcediano Vallés les niega continuamente. Reclaman que el proceso se dilucide, por la vía civil, en el Consejo Real y para este litigio les representa el licenciado Subiza.

Ante esta reacción imprevista de los cofrades cabanilleros, Fray Bergasa inmediatamente exige que los autos vuelvan a la autoridad eclesiástica¹⁵. Por ello, recurre a Fray Juan Berges que vuelve a presentar una bula de 1523, firmada en Avignon, ante el arcediano Joan Vallés.

Posteriormente, fray Juan de Bergasa le comunica al arcediano que ha notificado dicha bula a los cofrades, que siguen desobedeciendo y que pasado el plazo dado, muchos no han cumplido con la entrega de los bienes. E insta, de nuevo, a Vallés para que los entreguen y “ejecute las penas excomulgándolos y que no sean absueltos hasta que no cumplan la entrega”. Vallés los declara excomulgados y los aparta del seno de la Iglesia por lo que no pueden recibir la comunión ni participar en los oficios divinos. Hecho que comunican a priores, arcedianos escolares, sacristanes. Cada uno en su iglesia, en las misas mayores todos los domingos y fiestas de guardar, está obligado a denunciar y obligar a denunciar públicamente a los mencionados excomulgados. Y si perseveran en la excomunión, mandarían agravar las penas con la excomunión mayor¹⁶ Y no han de cesar hasta que no llegue otra carta que indique lo contrario.

15 Legajo “Proceso eclesiástico del Comendador de Sant Antón de Tudela contra Antón de Suescun. Mandóse llevar a Consejo. 30 de abril”.

16 Dispone que la excomunión mayor prohíbe la recepción de la eucaristía, la participación en la liturgia y el ingreso en el templo en que se esté celebrando el culto divino, recibir los demás sacramentos, administrar los sacramentos y sacramentales, desempeñar cualquier oficio, ministerio o función, y realizar actos de gobierno. En caso de que se realizaran actos de gobierno contraviniendo esta prohibición, serían nulos.

La declaración de excomulgados supone, en este momento, apartarlos de cualquier participación en los oficios de la Iglesia y que sus nombres sean expuestos públicamente en la puerta de la iglesia parroquial exhortándoles y amonestándoles de sus pecados.

A pesar de estas graves amenazas, los cofrades cabanilleros no se rinden y plantan cara a la orden de excomunión porque están convencidos de que la razón está de su parte. Admirable actitud la de los cofrades que se mantienen en su postura.

Ante ello, el arcediano arrecia en su presión, los declara herejes y manda que se proceda a la celebración del ritual para salvar a los “maliciosos”, herejes que están en poder de Satán, refiriéndose a los cofrades de San Antón.

Para ello, manda que se hagan las ceremonias acostumbradas. Desde el altar mayor de la iglesia parroquial de Santa María de Cabanillas, salen en procesión y repicando campanas al uso de difuntos y con velas encendidas en las manos, “los declararéis herejes y les maldigáis cantando el salmo *“De deus laudem mean ne tacueris”*¹⁷.

“Malditos sean ellos y todo lo suyo. Amén. Los sus días, sean pocos. Amén. Que en breve tiempo, sus hijos queden huérfanos y sus mujeres viudas y vayan mendigando de puerta en puerta y no haya nadie que se compadezca de ellos ni les ayuden. Amén. La maldición de Dios Padre, hijo y espíritu santo descende y caiga sobre ellos. Amén. Fuego del cielo descienda que queme y les abrase y todo lo que poseyeren y tuvieren. Amén. La maldición que vino sobre las ciudades de Sodoma y Gomorra descienda sobre ellos. Amén. Maldito sea lo que comieren, bebieren y calzaren, la tierra que pisaren y la cama en que durmieren. Amén. Sus juicios vayan contra ellos. Amén. Las armas les fallen cuando las necesiten. Amén.”

El arcediano manda que prendan a “los malditos excomulgados” y recen la siguiente oración:

“Y apagaréis las velas encendidas en agua bendita y diréis: así como estas velas están muertas y ahogadas en el agua bendita, así las almas de esas personas¹⁸ sean ahogadas y muertas en el infierno como el alma de Judas, el traidor. Y no ceséis de hacerlo hasta ver lo contrario”.

Una vez acabada la procesión, vuelven al altar mayor donde arrojan tres piedras a tres partes, en el altar mayor, formando un triángulo¹⁹ en señal de maldición de los que han caído en manos de Satán y sabiendo en que, por justo juicio de Dios, son rebeldes. Tras este ritual, y mientras no se desdigan de sus palabras, son encarcelados en Cabanillas.

17 *Constituciones sinodales del obispado de Cuenca. Hechas, copiladas y ordenadas por su señoría D. Andrés Pacheco, Obispo de Cuenca, Cuenca, 1602.*

18 Los declarados herejes

19 El triángulo se ha utilizado durante muchos siglos para representar a la trinidad cristiana. Por otra parte, la tradición de las piedras como elementos mágicos para ahuyentar a los malos espíritus está muy arraigada en algunas tradiciones de Cabanillas.

Mientras tanto, el tiempo discurre y el proceso sigue su curso. El 15 de marzo de ese año, Vallés les deniega la petición de apelación para que el proceso se lleve por la diócesis de Tarazona, ante lo cual Antón Suescun, cabeza visible de los cofrades, reúne a los cofrades y les comunica la decisión de Vallés. También toma partido Pedro de Aybar, regidor de la villa de Cabanillas, que “requiere una y más veces y las que hagan falta” a fray Juan de Bergasa que le dé traslado de las cartas escritas por el juez de la Orden contra los cofrades, vecinos de Cabanillas.

Al día siguiente, los cofrades de Cabanillas siguen en su negativa de entregar los bienes y exigen actuar ante un juez ordinario en la Corte Mayor del Reino y no el tribunal eclesiástico.

Fray Juan Bergasa, comendador, sigue su actitud belicosa contra los cofrades de Cabanillas y dice que estos apelaron y acudieron al juez porque, según ellos, él les presionaba. Pide que no se escuche a los cabanilleros.

En marzo, el Consejo Real manda que si los suplicantes han apelado en tiempo y forma, el arcediano les otorgue dicha apelación y que anule las penas impuestas por él. Pero el arcediano no presta atención al mandato.

A pesar de este mandato, el jueves 21 de marzo del mismo año, en el interior de la iglesia parroquial de Cabanillas, Miguel Sola, clérigo de Tudela, a instancias de fray Juan Bergasa declara :“leí y publiqué las presente letras de principio a fin en voz alta e inteligible en la dicha iglesia, de tal manera que los presentes que se hallen les pudieren comprender.”

Y recuerda a Antonio de Larrea, vicario de Cabanillas y a Pedro del Río , bulero, que no pueden admitir a los divinos oficios a ninguno de los excomulgados en el memorial publicado en la puerta de la iglesia.

Mientras avanza el proceso judicial, el 29 de marzo, en la puerta parroquial de la iglesia, D. Miguel Sola, clérigo de Tudela, lee de nuevo las cartas admonitorias a casi todo el pueblo y dice que Miguel de Larrea, vicario de Cabanillas, ha estado fuera de la villa y que no le ha llegado la noticia de la excomunión. Quizás el vicario se sintiera incómodo por la situación y optó por evitar su implicación personal. Pero, días más tarde, el viernes 5 de abril, Miguel Sola espera a que esté el vicario de Cabanillas y vuelve a leer las cartas admonitorias estando todo el pueblo presente en la iglesia.

Pese a ello, el 25 de abril, los cabanilleros insisten en sus protestas y el Consejo Real recuerda al arcediano que hagan caso a la apelación de los cofrades.

Para ejercer mayor presión, en mayo, Juan Vallés se presenta, nuevamente, con una bula del papa Clemente, fechada en Roma, en 1523, para apoyar su decisión. Parece ser que entonces y bajo amenazas, algunos cofrades de Cabanillas se muestran dispuestos a aceptar estos documentos y responden que están preparados para entregar los bienes de la cofradía de San Antón. Pero

finalmente los cofrades mantienen su actitud de no entregarlos. Por ello, en el proceso judicial se pide que ejecuten las penas, mantienen la excomunión.

Se publica una lista declarándoles excomulgados, se les aparta de la Iglesia y se les da un plazo de tres días para que se arrepientan. Pasado este plazo, mandan endurecer las penas para que se arrepientan y advierten a los vecinos que no deben tener relación con los excomulgados, bajo pena de excomunión. Lo que se traduce en un aislamiento social.

Diego del Río, bulero, manda que se cuelgue la lista de los excomulgados en la puerta de la iglesia parroquial de Santa María durante el servicio de misa. Parte de los excomulgados, entre otros, son: Francisco Bergasa, Miguel de Aybar, mayores, y los cofrades Antón de Suescun, Domingo de Alaba, Tomás Arnedo, Miguel Agramonte, Miguel de Arnedo, Bernardino de Orta, Diego de Olleta, Juan de Olleta, Juan de Aybar, el de la plaza, Pedro Calahorra, Miguel Aguado, mayor, Miguel Aguado, menor, Juan Aguado, Pedro Sanz, Martín Blázquez.

El miedo hace mella entre los cofrades por la gravedad de las amenazas, y antes de que se cumpla el plazo de tres días, Bernardino de Orta, mayoral de la cofradía, asustado por la pena de excomunión, pide que entreguen los bienes de la cofradía a fray Juan de Bergasa. Las actitudes enfrentadas están a punto de romper el acuerdo unánime, pero la decisión de los cofrades es inquebrantable. Una rotunda negativa.

De manera inesperada llega la justicia para los cofrades, cuando el 30 de abril el vicario de Cabanillas les comunica que el Consejo Real ha suspendido las penas impuestas, que no los tienen por excomulgados y, por tanto, que no se les excluye de los oficios divinos. La ley se pone de parte de los cofrades. Y, en julio, Antón de Suescun y Miguel Aguado comunican al arcediano Joan Vallés que por dos autos del Consejo obligue a fray Juan Bergasa a reponer todos los bienes que había robado: la imagen de San Antón, un arca o caja a manera de retablo, nueve libras de cera, media onza de velas y un cirio así como un libro de la cofradía con 89 hojas.

El 24 de julio, el Consejo Real suspende las penas contra los de Cabanillas y finalmente el arcediano reconoce el robo cometido por fray Juan Bergasa y le manda que restituya todos los bienes a los de Cabanillas. Bergasa apela contra esta decisión²⁰, pero el arcediano ha cambiado su postura y el 21 de agosto se ratifica en la misma: fray Juan de Bergasa debe restituir lo robado en el plazo de seis días. Si no cumple con lo estipulado, el arcediano le amenaza con la excomunión²¹.

20 Legajo: "El comendador de San Santón contra el arcediano de Santa Gema".

21 Archivo Diocesano de Pamplona, Tribunal Diocesano. Procesos, C/445, nº 3, Legajo: "Proceso eclesiástico de fray Juan Bergasa contra el Vicario General. Mandóse llevar al Consejo el 30 de julio 1591".

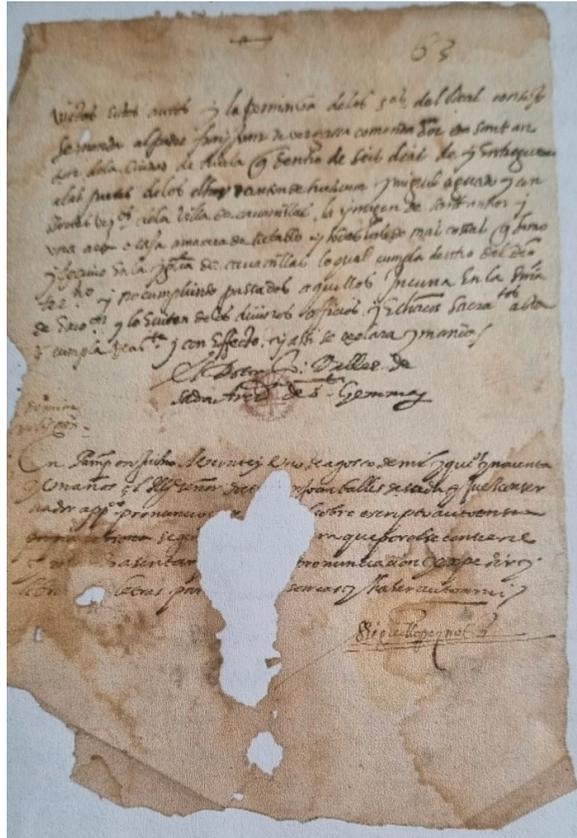
“Vistos estos autos y la decisión de los secretarios del Real Consejo. Se manda al padre fray Juan de Vergassa comendador de Sant Antón de la ciudad de Tudela que dentro de seis días entregue a las partes de los dichos Antón de Suescun y Miguel Aguado, consortes, vezinos de la villa de Cabanillas, la imagen de Sant Antón y una arca o casa a manera de retablo y todas las demás cosas que tomó en la iglesia de Cabanillas. Lo qual cumpla dentro del [plazo]. [...]. Y no cumpliendo pasados aquellos incurra en la pena de excomunión y lo eviten de los divinos officios y [los]sacramentos asta que cumpla “

Y con efecto y así se declara y manda. 30 de julio de 1591.

El doctor Juan Vallés de Sada-Arcediano de Santa Gemma.

Y, de esta manera, se da por cerrado este conflicto. La cofradía de San Antón de Cabanillas conserva sus bienes y fray Juan Bergasa, ante la amenaza de la excomunión, devuelve todo lo robado a la cofradía.

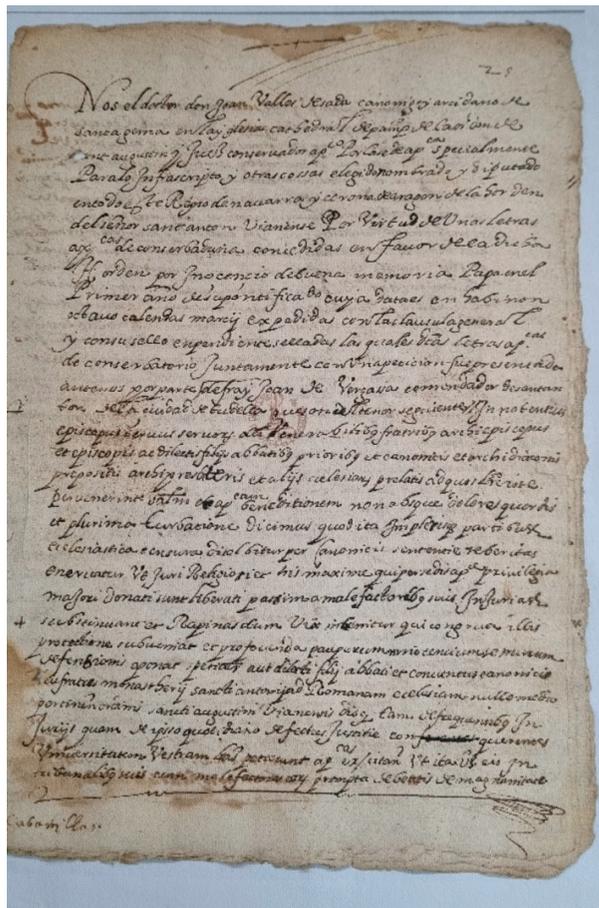
ANEXO. Transcripción de una parte del proceso de *Fray Juan de Bergassa, comendador de la cofradía de San Antón de Tudela contra Antón Suescun y consortes, cofrades de San Antón de Cabanillas*.²² El proceso completo tiene 46 folios.



ADP, "Proceso eclesiástico de fray Juan Bergasa contra el Vicario General. Mandóse llevar al Consejo el 30 de julio 1591".

²² Archivo Diocesano de Pamplona, Tribunal Diocesano. Procesos, C/445, nº 3, folios 25 y 26.

“Nos, el doctor Joan Vallés, abad canónico, arcidiacono de Santa Gemma en la y glesia Cathedral de Pamplona de la Orden de Sant Agustín y juez conservador-apostólico [...] por las de [...] especialmente .Para lo infraescrito y otras cosas elegido , nombrado y diputado en todo este reyno de Navarra y Corona de Aragón de la Horden del señor Sant Antón Vianense. Por virtud de unas letras apostólicas [...] de conservaduría concedidas en favor de la dicha Horden por Inocencio, de buena memoria, Papa en el primer año de su pontificado, cuya data es en Abiñon, octavo calendas marciis expedidas con las clausulas generales y con su sello en pendiente selladas las qales dicha letras apóstolicas de conservatorio. Juntamente con una petición fue presentada ante Nos por parte



de fray Joan de Vergassa, comendador de Sant Antón de la ciudad de Tudela, que son del tenor siguiente.[texto en latín de la bula del Papa Inocencio].

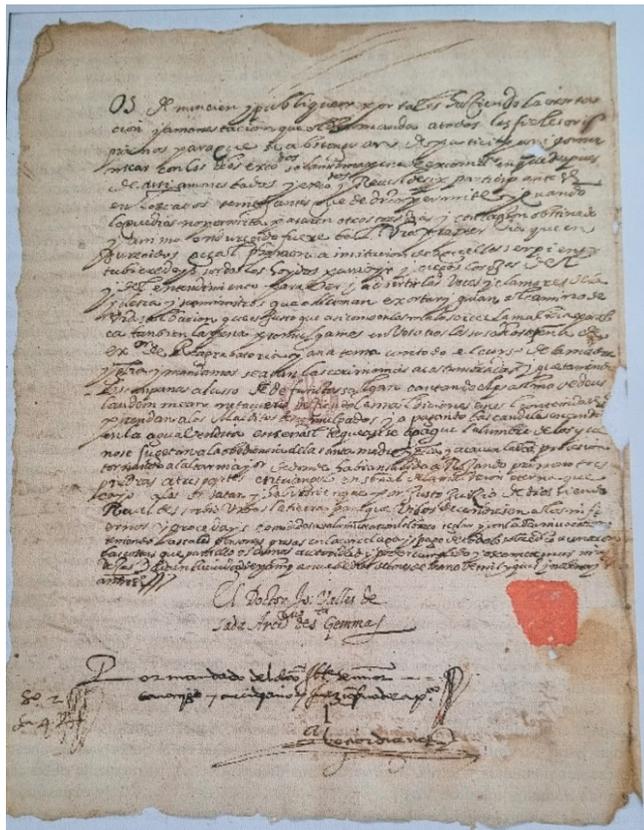
Señor fray Joan de vergassa, comendador de Sant Antón , de Tudela, dize que a pidimiento del suplicante V.M., proveays de sus letras contra los que tienen rentas y confradías de Sant Antón para que acudan con ellas al suplicante y habiendo notificado las dichas letras a ciertos vezinos de Cabanillas las obedecieran y respondieron que estaban prestos a entregar todos los vienes tocantes a la confradía de Sant Antón que en el dicho lugar de Cabanillas tenía, los quales tiene en su poder. Recibidos por cada confrade de dos robos de trigo por entrada que son más de quarenta confrandes y así mismo otras limosnas y censales que tienen de la confradía. Y aunque an pasado los tres días y muchos más, no han cumplido en entregar al suplicante los dichos vienes, dexandose incurrir en las penas puestas por V.M. abiendo obedecido

23 Dignidad en las iglesias catedrales. Juez ordinario que ejercía jurisdicción delegada de la episcopal en determinado territorio, y que más tarde pasó a formar parte del cabildo catedral. Originariamente, diácono principal que colaboraba con el obispo en la administración de bienes, corrección de clérigos y laicos y visita pastoral de toda o una parte de la diócesis.

las dichas letras como consta por el auto q dello se hizieron el qual presenta. Suplica a VM. mande a los dichos confrades de la dicha villa de Cabanillas y nombrados a la notificación cumplan sin dilaciones entregar los dichos vienes al suplicante y executar las penas dellos puestas excomulgados con todos los cursos de la iglesia y que no sean absueltos asta en tanto que cumplan en entregar todos los dichos vienes al suplicante y pide de justicia y costas el licenciado [¿Vertoli el bajo?].

Las quales dichas letras aplicadas de conservaduría y petición arriba insertas, ante Nos presentadas las recibimos con aquella honra y reverencia requerida y aquellas queriéndolas poner en deuda execución a requisición de [...]. Por la presente a todos y cualesquiere abades, priores de [...], arcedianos escolares, cantores, tesoreros, sacristanes así de las yglesias catedrales como de las collegiales y parroquiales, rectores o sus lugartenientes, cappellanes curados y noviciados y obispos de la corona de Aragón, Balenvia, Jaca, Catalonia y de este obispado....y por otros qales de los Reynos de España en las dichas dignidades y cargos constituydos. Aquel o aquellos a quienes estas mias letras pervinieren o [...] -fueren [...] salud en el Señor y a los nuestros presentes mandatos y letras. Mas verdaderas dichas [...] firmemente obedecer y manda a cualesquiere de Vos [...] y mandamos en virtud de santa obediencia so pena de las censuras y penas por fulminadas y [...] luego que

las presentes por qualquiere de vos fueren vistas, recibidas de parte del dicho suplicante fuereis requerido en execución dellas. Requiráis y amonestys primo segundo tercero y en [...] término a todos los dichos confrades de las dicha villa nombrados [...] de las dichas letras por nos expedidas y [...] de notificadas y por vosotros aceptadas y no cumplidas dentro de tercero día después de la notificación de las presentes que os damos [...] cumplays sin dilación alguna i entregueys los dichos vienes a los suplicantes y en defecto que no cumplieredeys dende agora para estonces os declaramos por tales excomulgados y aber incurrido en las letras appcas



por nos ys y penas en ellas contenidas y pasados los dichos tres días como tales los declara por excomulgados por tres [...]terminos canónicos monitionis.

Y último plazo y [...] Y termino [...]por tales los denunciéis y declareys asta que agan entera paga y solución al suplicante a su mandamiento sin dilación alguna. Y por tales excomulgados apartey del gremio de la santa madre iglesia y comunión de los fieles cristianos y si en esta descomunión perseveran por otros tres días mandamos agrabar las dichas censuras y penas contra vosotros con participantes y que los dichos curas, vicarios, presbíteros y clérigos os denuncien y publiquen por tales sabiendo la exortación i amonestación que ...a todos los fieles... Para que se abstengan de participar y comunicarse con los dichos excolmulgados so la misma pena de escomunión en que después de así amonestados y excomulgados...participantes en los casos semejantes que de [...]cuando [...] lo que Dios no permita y pasaren otros tres días y con corazón obstinado y ánimo endurecido cual pharaón a imitación de aquellas serpientes tubieredes sordos los oydos para oyr y ciegos los ojos del entendimiento para ver y adbertir las voces y clamores de la iglesia y sus ministros que os llaman, exortan y guian al camino de vuestra salvación que es justo que así como en los malos seres la malicia parezca también la pena y promulgamos en vosotros las susodichas penas de ejecución de trasgravatoria y anatema²⁴ con todo el curso de la santa madre yglesia y mandamos se agan las ceremonias acostumbradas y que tanniendo las campanas al usso de defunctos salgan cantando el psalmo *De deus laudem mena netacueris* dexiendo las maldiciones en él contenidas y prendan a los malditos descomulgados y apagando las candelas encendidas en el agua bendita en señal de que así se apague la lumbre²⁵de los que no se sugetan a la obediencia de la santa madre iglesia . Y acabe la dicha procesión tornando al altar mayor de donde habían arrojado primero tres piedras a tres partes en triángulo²⁶ en señal de la maldición que cayó a los de Satán y sabiendo en que por justo juicio de Dios siendo rebeldes [...]la tierra para que unidos descendiensen a los infiernos y procedays como[...] asta la invocación el braço seglar y con la dicha invocación teniendo las tales personas presas en la cárcel, agays pago de todo lo sobredicho [...] las costas que para ello os damos autoridad y poder cumplido [...].

La ciudad de Pamplona a nueve días del mes de março de mil y quinientos noventa y un annos, El doctor Juan Vallés de Sada.Arcediano de Santa Gemma. Firmado: El doctor Vallés.

24 herejía

25 pecado

26 Ritual. El triángulo se ha utilizado durante muchos siglos para representar a la trinidad cristiana.

FUENTES

Archivo Diocesano de Pamplona, Tribunal Diocesano. Procesos, *Fray Juan de Bergassa, comendador de la cofradía de San Antón de Tudela contra Antón Suescun y consortes, cofrades de San Antón de Cabanillas*, C/445, nº 3.

BIBLIOGRAFÍA

Ariceta, Lucas (1996) “San Antonio Abad y los Antonianos en Olite”, en *Estafeta Jacobea, Revista de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Navarra*, Pamplona, marzo-abril.

Corpas Mauleón, Juan Ramón (1994.) *La enfermedad y el arte de curar en el Camino de Santiago entre los siglos X y XVI*, Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Promoción de Camiño de Santiago, Santiago,

Mischelewski, Adalbert (1995) *Un ordre hospitalier au Moyen Âge. Les chanoines réguliers de Saint Antoine-en-Viennois*, Presses Universitaires de Grenoble.

Ollaquindía Aguirre, Ricardo (1999), “La Orden hospitalaria de San Antonio en Navarra”, *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, ISSN 0590-1871, Año nº 31, Nº 74, 1999, págs. 593-610.

- “La orden militar de San Antón” (2000) , *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, ISSN 0590-1871, Año nº 32, Nº 75, 2000, págs. 147-158

- “Noticias sobre la tau y los antonianos”, *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, ISSN 0590-1871, Año nº 35, Nº 79, 2004, págs. 157-173.

Segura Moreno, Julio (1997) "Convento de San Antón en Tudela", *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, nº17. Págs.

Uranga Santesteban J. Javier (1962), *Libro del Monedage de Tudela (1353)*, Pamplona.

FRANCISCO J. SIERRA URZAIZ

Natural de Cabanillas (Navarra), dedicado a la investigación de la historia de Cabanillas de la que ha publicado en esta revista “*Compendio histórico de Cabanillas*” y “*Algunos aspectos sobre el folclore de Cabanillas*”. En la misma ha publicado “*Jerónimo de Arbolanche: poeta tudelano del siglo XVI*” y “*El teatro en Tudela en el siglo XIX*”. Actualmente lleva a cabo un trabajo de investigación sobre el señorío de Belver (1474-2022) de Cabanillas.

RESUMEN

En 1591, se abre un proceso judicial de Fray Juan de Bergasa, comendador de la casa de San Antón de la ciudad de Tudela, contra Antón Suescun y consortes, cofrades de San Antón de la villa de Cabanillas. El comendador exige que se le entreguen los bienes, la capilla, la imagen y rentas de la cofradía que hay en Cabanillas. Los cofrades se niegan a hacerlo y, por ello, se les declara herejes. Tras un interesante proceso y la defensa llevada a cabo por los cofrades cabanilleros, los bienes de la cofradía se quedan, definitivamente, en Cabanillas.

In 1591, a judicial process was opened by Fray Juan de Bergasa, commander of the house of San Antón in the city of Tudela, against Antón Suescun and consorts, *cofrades* of San Antón in the town of Cabanillas. The commander demands that the goods, the chapel, the image and the income of the brotherhood in Cabanillas be handed over to him. The brothers refuse to do so and, therefore, they are declared heretics. After an interesting process and the defense carried out by the Cabanillas' *cofrades*, the assets of the brotherhood remain, definitively, in Cabanillas.

Palabras clave/key words: Fray Juan Bergasa, robo del retablo, imagen, pleito, cofradía de San Antón de Cabanillas. (1591). Fray Juan Bergasa, heft of the altarpiece, image, lawsuit, *cofrades* of San Antón, of Cabanillas.